Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 140/2015.

Asunción, 26 de enero de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica de la Dirección de Caminos Vecinales, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 140/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO. ID N° 299.555,** cuyo acto de sesión pública virtual se realizo en fecha 28 de diciembre de 2015 y la recepción y apertura de propuestas físicas, se realizó el 30 de diciembre de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	Gs. 48.686.000.000.-
2	ENGINEERING S.A	Gs. 40.638.000.000.-
3	TRANSTEL S.A INGENIERIA	Gs. 40.700.000.000.-
4	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY	Gs. 64.000.000.000.-
5	CONSORCIO JAHASAPA	Gs. 32.200.000.000.-
6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A	Gs. 64.490.000.000.-
7	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A	Gs. 32.100.000.000.-

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial 1130 de fecha 24 de julio de 2009

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación debe determinar si los documentos solicitados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, y específicamente aquellos de carácter sustancial han sido suministrados por los oferentes.

En ese sentido, por memorándum SCEO N° 835/2015, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 30 de fecha 11 de enero de 2016, dice (sic):

I-ANTECEDENTES:

• ***Memorándum SCEO N° 01/2016****, del 04 de enero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios de empresas presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1) ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (RUC N°80005531-4)***
2) ***ENGINEERING S.A. (RUC N° 80047025-7)***
3) ***TRANSTEL S.A. INGENIERIA (RUC N° 80027248-0)***
4) ***CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY (CONSTRUPAR S.A. – DOMEC S.A. – L´ACERIE S.A. – EXCAVACIONES Y CANALES S.A.)***
5) ***CONSORCIO JAHASAPA (WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CIE S.A.)***
6) ***EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. (RUC N°80002899-6)***
7) ***ALBERTO BARRIAL E HIJOS S.A. (RUC N° 80005800- 3)***

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallejo
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Silvio Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Carlos Miguel Lezcano Gil
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

• ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres***, *que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Publicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 30 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a verificar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

- El representante del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY manifiesta que el oferente ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.no cumple con el tonelaje de 2000 toneladas requeridas, el modelo de puente presentado ECO ALL STEL no cumple con las normas de diseño requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, no cumple con la capacidad de salvar luces de 45 metros sin apoyo intermedio exigido en el PBC, el tablero no se adecua a las normas de seguridad de puentes del estándar de este llamado ya que es de tipo mataburro, la estructura no es modular. En cuanto a la firma TRANSTEL en las especificaciones técnicas del PBC no admiten tablero de hormigón. La empresa EDIVISA no cumple con la exigencia de 2000 toneladas requeridas como oferente. En cuanto al Consorcio JAHASAPA, TRANSTEL, ENGINEERING como fabricantes de puentes no poseen certificación de calidad que acredite o certifique que su producto puente metalico cumplan con certificación de calidad exigida en el PBC. Certificación de Calidad Especifica para Galvanizados doblado de chapa o fabricación de sillas no es aplicable a ser tomada como valida en la fabricación de puentes requisito exigido en el PBC para el fabricante de los mismos. No se admite la utilización de chapas plegadas en las normas de fabricación de estructura de puentes.

- El representante del Consorcio JAHASAPA manifiesta que con relación a la observación de la CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY aclara que CIE S.A. cuenta con Certificacion ISO 9001 para la fabricación de Estructura Metálica de Gran Porte. Ademas aclara que con relación a la observación del representante de la firma EDIVISA con relación los puentes se ajusta a las EETT ya que los mismos no son colgantes ni de vigas de almallena ni tensados. Asi también manifiesta que la firma ABH no presento el Certificado de Origen Nacional.

- El representante de la firma TRANSTEL aclara que en ningún documento presentado figura la utilización de hormigón.

Además aclara que en la Adenda N° 4 en el punto N° 2 se modifica de Puentes de Acero Modulares a Estructura Reticulares de Similares Características con 2000tn como mínimo en los últimos 5 años.

- El representante de la firma EDIVISA aclara que si cumple con la exigencia de 2000tn y que eso consta en el folio 220 de la oferta.

Además manifiesta que en relación a la oferta del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY en la sección III Requisitos de los Bienes Requeridos Especificaciones Técnicas Características Generales dice que todas las Estructuras ensambladas serán totalmente desmontables y recuperables para su reinstalación, la propuesta de este consorcio no cumple con este requisito porque los pernos de alta ficción reajustables deben cortarse al momento de desarmar el puente y desecharse por lo tanto no son recuperables y no cumple con la filosofía de la licitación. Además la practicidad ene l montaje no se cumple debido a que para su instalación se necesita de maquinaria especial accionada eléctricamente eso es para lograr el torque de la buloneria. Para el Oferente ALBERTO BARRAIL e hijos S.A., CONSORCIO JAHASAPA, ENGINEERING Y TRANSTEL S.A. no cumplen con la Seccion III Bienes Requeridos Especificaciones Técnicas Descripción del Trabajo donde dice no se aceptaran los sistemas de puentes metálicos tipos atirantados, puentes colgantes ni puentes de vigas metalicas de almallena. Los fabricantes de los modulos metalicos deberán presentar certificación de calidad ISO, AISC, SCCS o de otro instituto de certificación reconocido no se cumplen con estos requisitos.

El oferente TECNOEDIL S.A. no cumple con la presentación de certificado de calidad mencionados en la Sección III. Además aclara que los paneles para cumplir con el punto c) de la Adenda 4 deben ser livianos para ser levantados manualmente si esta o cualquier otra pieza pesa más de 700 kg se torna imposible su manipuleo.

- El representante del consorcio PUENTES DEL PARAGUAY manifiesta que la oferta del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY los bulones presentados son A325 los cuales cumplen con las exigencias del presente llamado ya que los mismos trabajan al corte este detalle se aclara en nuestra propuesta.

- El representante de la firma TRANSTEL S.A. aclara que cumple con todos los requerimientos de calidad bajo las normas especificadas en las EETT del PBC conforme a la Declaración Jurada Presentada"(sic)

Con referencia a cada una de las constancias consignadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, se informa que las mismas serán evacuadas por el sector Técnico correspondiente.

Rodolfo Segovia Colmán
Jefe de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

***Providencia Interna DCG-dg Nº1 /2016**, de fecha 04 de enero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones…" (sic)*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que dos sujetos individualizados dentro de la firma WAL METALURGICA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. integrante del Consorcio JAHASAPA., y la firma CONSTRUPAR integrante del CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY, figuran como PROFESORES en la UNA, los mismo se encuentran cargados en el año 2015, sobre el punto consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY Nº 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2º que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. No obstante, consideramos que en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a la firma si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

Todos los demás representantes legales y todos los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- ***Memorándum DAJ Nº 08/2016**, de fecha 04 de enero de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas, solicitó cursar Nota al siguiente oferente **ABH S.A**. (ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.), a fin de solicitar la **"Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta",** conforme al PBC, Sección VII, Anexo Nºl, Documentos que Componen la Oferta, inciso b) Documentos legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, sobre el particular se emplazó al mismo hasta el día jueves 07 de enero del corriente a las 09:00 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.*

- *Memorándum **SCEO Nº 12/2016**, de fecha 11 de enero de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU Nº 820/16, por el cual la firma **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A**. remite el documento hallado faltante.*

*Así mismo, esta dirección informa que todas las ofertas **CUMPLEN** con la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº: 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica", conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de***

Rodolfo Segovia Colmán
ctor de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Larissa Barboza
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Carlos E. Arrua Vera
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Calendario de Eventos – Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI – Formularios – Sección VII – Anexos I,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones, Decreto N° 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 03 de fecha 07 de enero de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Item (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a.** Ratio de Liquidez; **b.** Endeudamiento y **c.** Rentabilidad, **Página N° 8 y 9** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

***a. Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 últimos Ejercicios Fiscales (2012, 2013 y 2014).*

***b. Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 últimos Ejercicios Fiscales (2012, 2013 y 2014).*

***c. Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014) no deberá ser negativo.*

***Observación:** en caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Ing. Juan Carlos Lima Gr.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	CONSORCIO JAHASAPA WAL METALURGICA Y CONSTUCCIONES S.R.L CIE S.A	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
3.-	ENGINEERING S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	TRANSTEL S.A INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY CONSTRUPAR S.A DOMEC S.A L ACERIE S.A EXCAVACIONES Y CANALES S.A	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
7.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVISA S.A	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ***ENDEUDAMIENTO:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
- ***RENTABILIDAD:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Seguidamente, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos técnicos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Caminos Vecinales, a través del memorándum N° 47/2016 remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere (sic):

I. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 30 de diciembre de 2015, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus propuestas los Oferentes que a continuación se indican:*

N°	*OFERENTES*	*PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)*
1	*TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA*	*48.686.000.000*
2	*ENGINEERING S.A.*	*40.638.000.000*
3	*TRANSTEL S.A.*	*40.700.000.000*

Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

4	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY	64.000.000.000
5	CONSORCIO JAHASAPA	32.200.000.000
6	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	64.490.000.000
7	ALBERTO BARRAÍL E HIJOS S.A.	32.100.000.000

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

II. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se llevó a cabo mediante las tareas que se indican a continuación:

a) *Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.*

b) *Se realizó la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes (**Anexo 3**). Con estas consideraciones y con los precios corregidos, las ofertas en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

RESUMEN GENERAL DE OFERTAS CORREGIDAS			
	Precio Referencial (IVA incluido): Gs.	***82.500.000.000***	
N°	***Empresa***	***Monto Gs. I.V.A. Incluido***	***% Variación / Estimativo***
1	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	32.100.000.000	-61,09%
2	CONSORCIO JAHASAPA	32.200.000.000	-60,97%
3	ENGINEERING S.A.	40.638.000.000	-50,74%
4	TRANSTEL S.A.	40.700.000.000	-50,67%
5	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	48.686.000.000	-40,99%
6	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY	64.000.000.000	-22,42%
7	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	64.490.000.000	-21,83%

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*La evaluación técnica de las propuestas se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica, conforme a los cuales se elaboró la ficha de evaluación presentada en el **Anexo 4**.*

El mecanismo de selección aplicado consiste en la elección provisoria de la oferta más baja, la cual es analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de la Sección II y de las Especificaciones Técnicas, ambas contenidas en el PBC. En caso de que esta oferta no cumpla con ellos se la desecha y se analiza la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones, la cual es propuesta para la adjudicación.

*Bajo este esquema, se ha procedido a evaluar técnicamente a la firma ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. cuya oferta representa el menor precio. También se procedió a realizar una consulta aclaratoria a la firma y cuya copia, junto con la nota de respuesta, se adjuntan en el **Anexo 5**. En este sentido, se han considerado solo las experiencias declaradas en la Propuesta inicial, no así las añadidas mediante nota de respuesta, las cuales no pueden ser consideradas en la evaluación porque constituyen una ampliación de su propuesta inicial, lo cual no está contemplado en la Ley 2051. Luego de las verificaciones correspondientes, la firma Alberto Barrail e Hijos S.A. no cumple con el criterio de provisión de 2.000 Tn de bienes metálicos en los últimos 5 años (ver Ficha de Evaluación en Anexo 4), exigidos en el PBC, por lo cual se procede a evaluar la Propuesta con el segundo menor precio.*

Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. Oscar Manuel Rivas Cáceres
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En consecuencia, la segunda Propuesta evaluada fue la correspondiente a la Firma CONSORCIO JAHASAPA, la cual cumple con todos los requerimientos exigidos en el PBC, según consta en la Ficha de Evaluación en el Anexo 4. Se menciona además que se ha realizado una consulta aclaratoria a esta firma, cuya copia se adjunta en el Anexo 5 con la correspondiente nota de respuesta.

Así también, en referencia a las observaciones asentadas por los Oferentes en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, cuya copia numerada se adjunta en el ***Anexo 6****, se menciona lo siguiente:*

- *Con relación a la Observación 1, realizada por la firma CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY, se ha verificado la documentación presentada por la firma ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. sobre la que se ha constatado el no cumplimiento del requisito de provisión de 2.000 Tn de bienes metálicos requeridos, no así respecto a las otros puntos observados con relación a esta firma.*
  Por otra parte, respecto a la observación del no cumplimiento de certificación de calidad requerido, el CONSORCIO JAHASAPA presenta Certificación de Calidad ISO en su propuesta, en correspondencia con lo solicitado en el PBC.
- *Con relación a la Observación 2, realizada por la firma CONSORCIO JAHASAPA, se ha constatado que la firma ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. no presentó Certificado de Origen Nacional, pero sí ha presentado autorización del fabricante para la presentación de oferta para el suministro de los bienes, prevista en los Criterios de Evaluación como opción alternativa.*
- *Con relación a la Observación 4, realizada por la firma EDIVISA, respecto a la no aceptación de sistemas de puentes metálicos tipo atirantados, puentes colgantes ni puentes de vigas de alma llena exigido en el PBC, se verifica que la firma CONSORCIO JAHASAPA cumple con el criterio, así como también cumple con respecto a la presentación de certificado de calidad cuestionada en esta Observación 4.*
- *No se emiten comentarios con respecto a las restantes Observaciones asentadas en relación a las demás Firmas Oferentes, puesto que no han sido evaluadas, en concordancia a lo establecido en los Procedimientos de Evaluación indicados en el PBC.*

IV. CONCLUSIÓN FINAL

Consecuentemente con lo anterior se concluye que, a la luz de los resultados de la evaluación técnica realizada y a partir del cumplimiento de todos los criterios establecidos, se sugiere la siguiente propuesta de adjudicación:

N°	***OFERENTE***	***Monto Gs. (I.V.A. Incluido)***
1	*CONSORCIO JAHASAPA*	*32.200.000.000*

El detalle de la evaluación de los criterios técnicos se observan en los Anexos IV y V a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la Direccion de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa que las ofertas presentadas por cumplen con la totalidad de los criterios económicos- financieros requeridos en el PBC.

Que, el artículo 61° numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 reza cuanto sigue: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

Que, del Informe técnico de la Direccion de Caminos Vecinales, se colige cuanto que la oferta más baja presentada por **ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.,** *no*

Ing. Ricardo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. Juan Carlos Cano Gil
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese sentido, se constituye en la oferta más baja la presentada por **CONSORCIO JAHASAPA**, que cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **Llamado MOPC N° 140/2015** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO. **ID N° 299.555**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO JAHASAPA	**G. 32.200.000.000** (Guaraníes treinta y dos mil doscientos millones)

2. Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....
Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

.....
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

.....
Ing. Juan Carlos Baruja
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC Nº 140/2015

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO

1 - ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO			Marca	Proced	Margen de pref	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.		Marca	Proced	Margen de pref	CONSORCIO JAHASAPA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN.	CANTIDAD				P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)				P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)
1.1 - Módulos de puente	m	1.000,00	N/A	N/A	N/A	28.890.000	28.890.000.000	N/A	N/A	N/A	30.590.000	30.590.000.000
1.2 - Pasarelas peatonales	m	400,00	N/A	N/A	N/A	8.025.000	3.210.000.000	N/A	N/A	N/A	4.025.000	1.610.000.000
TOTAL							**32.100.000.000**					**32.200.000.000**

1 - ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO			Marca	Proced	Margen de pref	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		Marca	Proced	Margen de pref	CONSORCIO PUENTES DEL PARAGUAY	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN.	CANTIDAD	N/A	N/A	N/A	P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)	N/A	N/A	N/A	P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)
1.1 - Módulos de puente	m	1.000,00	N/A	N/A	N/A	45.650.000	45.650.000.000	N/A	N/A	N/A	57.280.000	57.280.000.000
1.2 - Pasarelas peatonales	m	400,00	N/A	N/A	N/A	7.590.000	3.036.000.000	N/A	N/A	N/A	16.800.000	6.720.000.000
TOTAL							**48.686.000.000**					**64.000.000.000**

1 - ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO			Marca	Proced	Margen de pref	ENGINEERING S.A.		Marca	Proced	Margen de pref	TRANSTEL S.A. INGENIERÍA	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN.	CANTIDAD				P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)				P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)
1.1 - Módulos de puente	m	1.000,00	N/A	N/A	N/A	35.000.000	35.000.000.000	N/A	N/A	N/A	35.816.000	35.816.000.000
1.2 - Pasarelas peatonales	m	400,00	N/A	N/A	N/A	14.095.000	5.638.000.000	N/A	N/A	N/A	12.210.000	4.884.000.000
TOTAL							**40.638.000.000**					**40.700.000.000**

1 - ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO			Marca	Proced	Margen de pref	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UN.	CANTIDAD	N/A	N/A	N/A	P. UNIT. (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)
1.1 - Módulos de puente	m	1.000,00	N/A	N/A	N/A	61.530.000	61.530.000.000
1.2 - Pasarelas peatonales	m	400,00	N/A	N/A	N/A	7.400.000	2.960.000.000
TOTAL							**64.490.000.000**

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaíones